



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA**

PLAN DE ACTIVIDADES

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Agosto del 2024

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. BASE LEGAL	4
3. ANTECEDENTES	4
4. JUSTIFICACIÓN	5
5. OBJETIVOS Y METAS	6
6. AMBITO DE APLICACIÓN	6
7. CONTENIDO	8
8. RESPONSABLES	9
9. ALINEACIÓN AL POI	10
10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	10
11. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	11



PLAN DE ACTIVIDADES

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Plan de Actividades denominado "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024" se realiza para cumplir con lo estipulado por las normas legales las cuales establecen el deber de la autoridad municipal de informar a la población sobre la situación de la gestión municipal, tanto en el aspecto presupuestal, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

La responsabilidad de su ejecución estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y será conducido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, con el apoyo de las siguientes unidades orgánicas de la municipalidad.

De acuerdo a la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES

Plan de Actividades "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024".

1.2. UNIDAD ORGÁNICA QUE FORMULA EL PLAN DE ACTIVIDADES

Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

1.3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

1.4. PERIODO DE EJECUCIÓN

Septiembre del 2024

1.5. PRESUPUESTO

S/ 3,385.00

1.6. FINANCIAMIENTO

Por funcionamiento, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

2. BASE LEGAL

- 
- 
- Constitución Política del Perú
 - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
 - Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública
 - Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
 - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3. ANTECEDENTES

Cada gestión municipal tiene la obligación de informar sobre las condiciones presupuestales, logros y dificultades de la entidad, en este caso, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debe proporcionar información de cada una de las Unidades Orgánicas; es necesario que se informen las medidas que se están tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto, mediano y largo plazo, no siendo indispensable incluir todas las medidas, sino, las prioritarias y viables, con un cronograma de lo que se va a hacer el primer, segundo, tercer y cuarto año de gestión.

La Audiencia Pública se realiza para hacer una revisión y así poder ver cuáles son los problemas y dificultades al inicio de la gestión municipal, así como, dar a conocer la situación financiera y de gestión, personal, compromisos y en general como se encuentran los sistemas administrativos de la entidad municipal.

En general, la Audiencia Pública servirá para dar a conocer las acciones y los compromisos que se asumirán, esto para revertir algunas probables situaciones encontradas, también se implementarán planes para continuar con la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.



4. JUSTIFICACIÓN

La Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, encargada de asesorar a las unidades orgánicas de la entidad, así como, sugerir y proponer las acciones para el logro de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley N° 31433, establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año, de tal manera que la población tenga un conocimiento pleno de lo que sucede en términos financieros y de gestión de la entidad municipal, los cuales tienen relación con el manejo administrativo, los inconvenientes y situaciones que dificultan la gestión, esto permitirá conocer de primera mano en qué estado se encuentra la municipalidad, que dificultades existen, cuales son los inconvenientes y sobre todo como se planea revertir dichas situaciones.

Por otro lado, la población del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa desconoce las condiciones económicas, financieras, administrativas y de gestión de la municipalidad, por lo que estos espacios se constituyen en una herramienta de primera mano para obtener información.

Se tiene previsto, que a raíz de lo estipulado por la Ley N° 31433, se deberán realizar 02 audiencias públicas al año, estimándose realizar la primera en el mes de mayo, la misma que comprenderá la situación del segundo semestre del periodo 2023 y la segunda audiencia pública realizarla en el mes de setiembre que correspondería al primer semestre del 2024.

5. OBJETIVOS Y METAS

Objetivos:

Dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer semestre del año 2024 en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Metas:

Población informada sobre las condiciones económicas, financieras, administrativas y de gestión en la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

6. AMBITO DE APLICACIÓN

Toda la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual fue creado el 03 de febrero del 2001, a través de la promulgación y publicación de la Ley N° 27415 y a pedido de las organizaciones sociales del distrito, que solicitaban la distritalización de uno de los distritos más grandes de la provincia de Tacna.

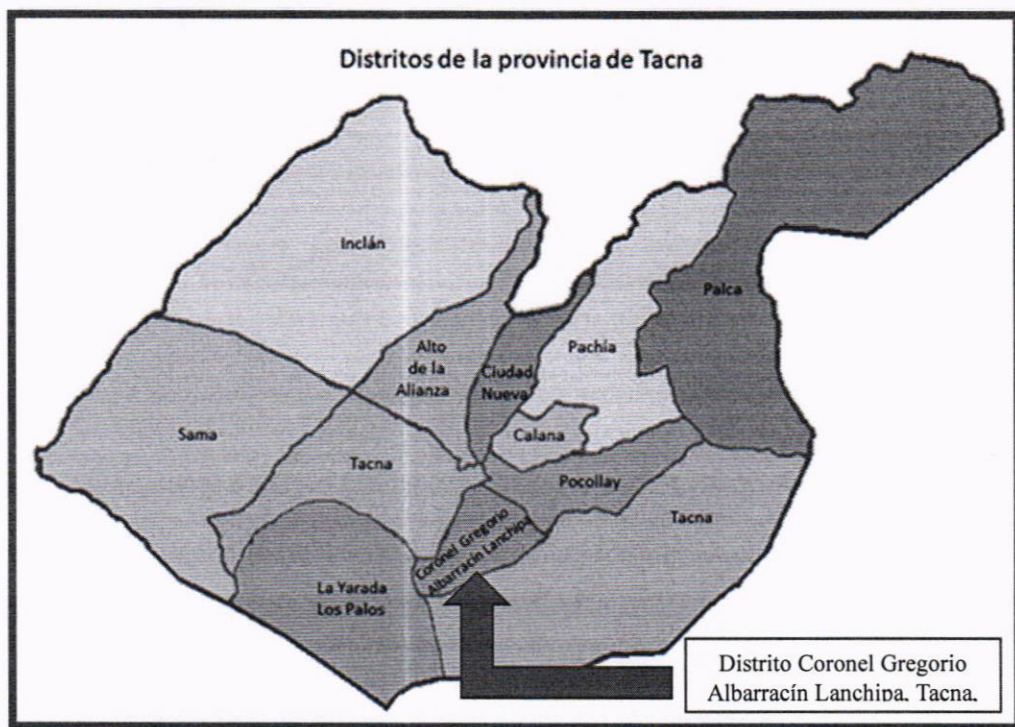


Figura 1: Distrito de Tacna y distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Fuente: Elaboración Propia

6.1. Limites

Norte: Con el distrito de Tacna, se inicia en la intersección de la avenida Bohemia Tacneña, con la avenida Collpa, en el óvalo Tarapacá (en la coordenada UTM 8005.17 Km N y 356.63 Km. E), continúa en dirección Nor-Este por la avenida Collpa, hasta interceptar la avenida Gregorio Albarracín Lanchipa (en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E).

Este: con el distrito de Pocollay. El limite se inicia en la intersección de la avenida Gregorio Albarracín, con la avenida Collpa (en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E), continúa en dirección Sur Este en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada de Cauñani (en la coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E).

Sur Este: Con el distrito de Tacna. El limite se inicia en el cauce de la quebrada de Cauñani (en la coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E), continúa en dirección Sur Oeste, agua abajo por el cauce de la quebrada de Cauñani (La Garita) hasta interceptar la carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47 Km E).

Oeste: Con el distrito de Tacna. El limite se inicia en la intersección de la quebrada de Cauñani con la carretera Panamericana, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 Km N y 359,2 Km E, de allí sigue hasta la coordenada UTM 7995 Km N y 362 Km E, en el cerro de Molles, de allí continúa en dirección Nor Este en línea recta hasta interceptar la avenida Bohemia Tacneña con la avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 Km N y 366,47 Km E, luego sigue en dirección Nor Oeste hasta la intersección con la avenida Collpa, en el óvalo Tarapacá.

En la actualidad, el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene una extensión superficial de 187.74 Km², representando aproximadamente el 1.2 % de la extensión departamental y el 2.4 % de la extensión total de la provincia de Tacna. Se localiza a una altitud de 560 m.s.n.m.

7. CONTENIDO

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, se ha dispuesto el desarrollo de las siguientes fases:

A) Preparación:

Comprende todas las actividades y eventos necesarios para llevar a cabo el proceso, entre ellas tenemos:

- Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.
- Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.
- Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.
- Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.
- Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.

B) Desarrollo del evento:

- Inauguración y apertura del evento.
- Presentación de lineamientos y objetivos del evento.
- Exposiciones programadas.
- Descanso.
- Continuar con las exposiciones programadas.
- Ronda de preguntas.
- Conclusiones del evento.

C) Cierre y clausura:

- Lectura de conclusiones
- Suscripción de acta de la Audiencia Pública.
- Cierre y clausura del evento.

RECURSOS POR EMPLEARSE

Materiales:

- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ 03 banderolas
- ✓ Spot radial

Recursos Humanos

Comprende al personal de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, el cual depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre ellos tenemos:

a) Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica:

Ejerce y posee responsabilidad de todas las actividades programadas, está contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1051, Contrato Administrativo de Servicios – CAS funcionarios, tiene naturaleza continua, mientras dure su vinculación con la entidad, el costo de este personal lo asume directamente la entidad como unidad orgánica.

b) Personal de la Sub Gerencia:

- **Especialista en Planificación y Modernización:** Licenciado en administración, economista, ingeniero economista, comercial y/o afines, el cual se encargará de coordinar y evaluar los documentos que se expondrán en la Audiencia Pública.
- **Asistente Administrativo:** Profesional en administración, economía, ingeniería comercial y/o afines, que se encargará de la preparación de los documentos necesarios para realizar la actividad.
- **Auxiliar Administrativo:** Egresado de universidad o título técnico superior en administración, contabilidad o afines, apoyo a los responsables de las actividades operativas.

c) Equipos y otros bienes:

- Equipos y materiales de oficina.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Pantalla Ecran.

8. RESPONSABLES

La responsabilidad de la ejecución del Plan de Actividades "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024" corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, siendo la Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

9. ALINEACIÓN AL POI

El presente Plan de Actividades se encontrará alineado al Plan Operativo Institucional – POI 2024 Ajustado en Consistencia al PIA 2024, dentro de ellas tomaremos:

- **OEI.09** Fortalecer la gestión institucional.
- **AEI.09.01** Instrumentos de gestión actualizados.
- **AOI30183800546** Cumplimiento de las fases de planeamiento estratégicos.

Todo ello en concordancia con el Plan operativo Institucional – POI 2024 Ajustado en Consistencia al PIA 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 55-2024-A/MDCGAL.

10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM	5 SEM
1.-	PREPARACIÓN					
a)	Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.		X			
b)	Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.		X			
c)	Realizar coordinaciones con las unidades organicas para preparar el material informativo.		X			
d)	Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.			X		
e)	Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.			X		
2.-	DESARROLLO DEL EVENTO					
a)	Inauguración y apertura del evento.				X	
b)	Presentación de linemaientos y objetivos del evento.				X	
c)	Exposiciones programadas.				X	
d)	Descanso.				X	
e)	Continuar con las exposiciones programadas.				X	
f)	Ronda de preguntas.				X	
g)	Conclusiones del evento.				X	
3.-	CIERRE Y CLAUSURA					
a)	Lectura de conclusiones.					X
b)	Suscripción del acta de la Audiencia Pública.					X
c)	Cierre y clausura del evento.					X

11. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PLAN	CLASIFICADOR (Especifica de gasto)	DETALLE / DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	REQUERIMIENTO DE PPTO (S/)
1	1) PREPARACIÓN	2.3.1.5.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS				
		2.3.1.5.1 1	Tóner	2	unidad	330.00	330.00
2.3.2.2.4 1		SERVICIO DE PUBLICIDAD					
2.3.2.2.4 1		Publicidad medio escrito (aviso diario local)	1	servicio	1,800.00	1,800.00	
2.3.2.7.1 1.6		SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO					
2.3.2.7.1 1.6		Roll Screen 2m X 1m	2	servicio	360.00	360.00	
2.3.2.7.1 1.6		Banner 3m X 1.5m	1	servicio	95.00	95.00	
Sub Total (S/)						2,585.00	
	2) DESARROLLO DEL EVENTO, CIERRE Y CLAUSURA	2.3.27.1 1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				
5		2.3.27.1 1.5	SERVICIO DE REFRIGERIO	1	servicio	800.00	800.00
Sub Total (S/)						800.00	
TOTAL, del requerimiento de presupuesto (S/)						3,385.00	

